



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 13676

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 42º, del Título X, Sentidos de Circulación de la Ordenanza Nº 12737/18 el que, en su parte pertinente, quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo-42º:-(212) calle D’Elía, Francisco Cnel., entre las calles Rivadavia, Bernardino Pte. y Oran, DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, dirección OESTE/ESTE;

(212 BIS) calle D’Elía, Francisco Cnel., entre las calles San Martín, Gral. José de y Rivadavia, Bernardino Pte., SENTIDO ÚNICO dirección ESTE/OESTE;

Artículo-2º:-Modifícase el Artículo 35º, del Título IX Prohibición de Estacionamiento, en su apartado 35.1.23.16 de la Ordenanza Nº 12737/18 el que, en su parte pertinente, quedará redactado en los siguientes términos:

“35.1.23.16 Coronel D’Elía entre Rivadavia, Bernardino Pte. y Oran.

Artículo-3º:-Permitase en el tramo comprendido entre las calles Rivadavia, Bernardino Pte. y Av. San Martín, José de, el estacionamiento vehicular a mano izquierda del sentido de circulación.-

Artículo-4º:-Inclúyase las modificaciones aquí dispuestas como enmienda al Código de Tránsito y Transporte del Municipio de Lanús, instaurado por Ordenanza Nº 12.737.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de junio de 2023.-

REVISÓ
HÉCTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JORGE SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2695
DE FECHA 12 JUN 2023
Registrada bajo el N° 13676.....

